



INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor juez, indicándole que se presentó escrito por la parte demandante BGP CONTAINER & LOGISTICS S.A. Y GRUPO PORTUARIO S.A., y demandadas MANUEL ISAAC PARODY D EECHEONA, INVERSIONES EGEO I S.A.S., ARGANEO S.A.S., SEXTANTE INVERSIONES PORTUARIAS S.A.S., Y SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A., solicitando suspensión conjunta del proceso, sin embargo, no se evidencia dentro del escrito que la petición sea coadyuvada por la empresa MARITRANS S.A.S. Sírvase proveer. Buenaventura, Valle, febrero primero (01) de dos mil veintitrés (2023).

MARI FERNANDA GOMEZ ESPINOSA

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura Valle, febrero primero (01) de dos mil veintitrés (2023).

Auto No. 076

PROCESO:

Verbal

DEMANDANTE:

BGP CONTAINER & LOGISTICS
S.A. Y GRUPO PORTUARIO S.A.

DEMANDADOS:

MANUEL ISAAC PARODY
D EECHEONA, INVERSIONES EGEO I
S.A.S., ARGANEO S.A.S., SEXTANTE
INVERSIONES PORTUARIAS S.A.S.,
MARITRANS S.A.S. Y SOCIEDAD
PORTUARIA REGIONAL DE
BUENAVENTURAS.A.

RADICACION:

76 109 3103 003 2022 00036 00

Atendiendo el informe secretarial, y como quiera que la petición de suspensión del proceso no ha sido coadyuvada por la empresa MARITRANS S.A.S., quien hace parte del proceso y fue convocada a través de auto No. 490 de junio 22 de 2022, el Despacho negara la solicitud de suspensión del proceso teniendo en cuenta que no cumple con los requisitos solicitados en el numeral 2 del art. 161 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON

JUEZ

Mfge

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33af623954f4edfc2e108e2edaf7d49450886f4bcb9a9dd6abb9de14d30e765f**

Documento generado en 01/02/2023 05:55:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>